



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 040/2008
Extraordinario**

Fecha: *miércoles, 09/07/2008*
Hora: *2:30 p.m.*
Lugar: *salón de sesiones de los consejos
edificio administrativo*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de modificación presupuestaria N° 012/2008 del presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008.
2. Consideración de traspaso presupuestario N° 012/2008 del presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008.
3. Consideración de autorización de traspaso presupuestario de fondo N° 047/2008, del Decanato de Investigación.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración de modificación presupuestaria N° 012/2008 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación N° 012/2008, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008, por un monto de bolívares dos millones novecientos mil setecientos noventa y cinco con sesenta y cinco céntimos (bs 2.900.795,65).

2. Consideración de traspaso presupuestario N° 012/2008 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 012/2008, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008, por un monto de bolívares ciento sesenta y dos mil cincuenta y nueve con siete céntimos (bs 162.059,07).

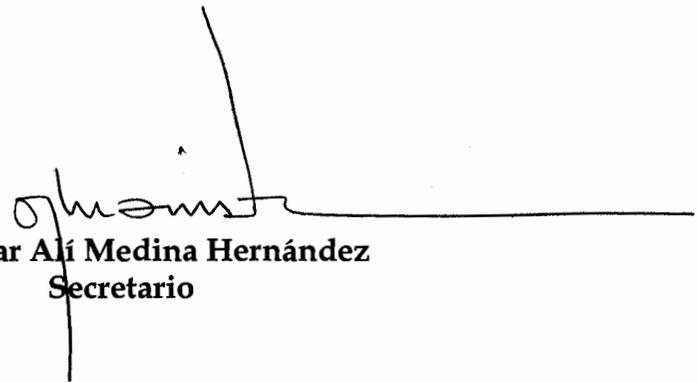


UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Consideración de autorización de traspaso presupuestario de fondo N° 047/2008,
del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de fondos N° 047/2008, del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares veintiséis mil ciento noventa y cuatro con ochenta y tres céntimos (bs 26.194,83)




Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario


WZC/mmd